

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0028-R

Machala, 17 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificadora, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0028-R

Machala, 17 de marzo de 2023

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0028-R

Machala, 17 de marzo de 2023

de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCORO-2023-1152-M, 15 de marzo de 2023, el Ing. Javier Asdrubal Avila Cruz, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de El Oro, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA – UPSSCORO; ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS-UPSSCORO; CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)-UPSSCORO; CD S REGRABABLES SIN CAJA CD RW-UPSSCORO; CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR TRANSPARENTE- UPSSCORO; CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES – UPSSCORO; ESTILETE GRANDE - UPSSCORO; FLASH MEMORY 128 GB – UPSSCORO; GRAPAS 26 6 EAGLE CAJA X5000U - UPSSCORO; NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 PULGADAS – UPSSCORO; REGLA METALICA 30 CM – UPSSCORO; SEÑALADORES TIPO BANDERITAS – UPSSCORO; SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U – UPSSCORO; SOBRE MANILA F4 – UPSSCORO; SOBRE MANILA F5 – UPSSCORO; TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL420 AL – UPSSCORO; TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 2 T748XXL220 AL - UPSSCORO; TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL320 AL - UPSSCORO; TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL120 AL – UPSSCORO; TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7 58D4X00 – UPSSCORO; SERVICIO DE IMPRESION DE FORMULARIOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SSC EL ORO; IMPRESORA LASER B/N A4 MODELO 7 – UPSSCORO; IMPRESORA TINTA COLOR A4 MODELO 2 - UPSSCORO; IMPRESORA MATRICIAL MEDIO VOLUMEN - UPSSCORO; IMPRESORA MATRICIAL MEDIO VOLUMEN MANTENIMIENTO – UPSSCORO; IMPRESORA MATRICIAL MEDIO VOLUMEN MANTENIMIENTO - UPSSCORO; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 38.408,72 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCORO-2023-1152-M, 15 de marzo de 2023, el Ing. Javier Asdrubal Avila Cruz, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de El Oro, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)- UPSSCORO; CLIPS MARIPOSAS CAJA DE 50 UNIDADES- UPSSCORO; ESTILETE GRANDE – UPSSCORO; FLASH MEMORY 128 GB – UPSSCORO; GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U – UPSSCORO; NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG – UPSSCORO; REGLA METALICA 30 CM – UPSSCORO; SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U – UPSSCORO; SOBRE MANILA F4- UPSSCORO; SOBRE MANILA F5 – UPSSCORO; GOMA EN BARRA DE 40 GR – UPSSCORO; MARCADOR PARA CD – UPSSCORO; CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS- UPSSCORO; ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA MEDIA- UPSSCORO; ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA MEDIA- UPSSCORO; ESFEROGRAFICO ROJO PUNTA MEDIA – UPSSCORO; MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA- UPSSCORO;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0028-R

Machala, 17 de marzo de 2023

MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA- UPSSCORO; TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA- UPSSCORO; CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS- UPSSCORO; BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ- UPSSCORO; RESALTADORES VARIOS COLORES- UPSSCORO; TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL120-AL – UPSSCORO; TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 2 T748XXL220-AL – UPSSCORO; "TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL320-AL-UPSSCORO"; " TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 2 T748XXL420-AL- UPSSCORO"; "TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7 58D4X00- UPSSCORO"; UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA LASER MODELO 7 58D0Z00- UPSSCORO; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 14.134,18 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCORO-2023-1152-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2023-UPSSCORO concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la necesidad de Adquisición de Suministros de Oficina y Consumibles de impresión para las oficinas administrativas y los Dispensarios Médicos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de El Oro*

â€ Que, se solicita disminuir el valor de \$ 15.667,97 de la partida Nro. 52530305-Material de Oficina e Informática, correspondiente a 20 ítems.

â€ Que, se solicita disminuir el valor de \$ 394,23 de la partida Nro. 52530205- Impresión, Reproducción y Publicación, correspondiente a 1 ítem.

â€ Que, se solicita disminuir el valor de \$20.186, 52 de la partida Nro. 52840105-Equipos sistemas y paquetes informáticos correspondiente a 3 ítems.

â€ Que, se solicita disminuir el valor de \$ 2160,00 de la partida Nro. 52530234- Mantenimiento de sistemas y equipos informáticos correspondiente a 3 ítem.

â€ Que, se solicita aumentar el valor de \$ 14,134,1786 de la partida Nro. 52530305-Material de Oficina e Informática correspondiente a 28 ítems a realizarse en el cuatrimestre C1 mediante catálogo electrónico.

El valor total a disminuirse del PAC 2023, es de \$ 38.408,72.

El valor total a incrementarse en el PAC, es de \$ 14,134,1786

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Se deroga la resolución IESS-UPPO-2023-0020-R con fecha 09 de marzo de 2023.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Javier Asdrubal Avila Cruz, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de El Oro,

DISMINUCIÓN E INCREMENTO. -

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0028-R

Machala, 17 de marzo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA DESCRIPCIÓN DE TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP ACTUAL	FECHA DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA DESCRIPCIÓN DE TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP REFORMADO	FECHA DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DEL PAC	
8233008	Material de Oficina e Informática	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	212920131	21	645	1,37	883,65	212920131	21	21	21	Unidad	0	-	-	883,65	
8233008	Material de Oficina e Informática	ARCHIVADORES PARA UN OFICIO LOMO 8 -UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	212920135	21	900	1,49	1,346,25	212920135	21	21	21	Unidad	0	-	-	1,346,40	
8233008	Material de Oficina e Informática	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHIA INCLUIDA-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	8699000159	21	1050	0,119	124,95	8699000159	21	21	21	Unidad	0	-	-	124,95	
8233008	Material de Oficina e Informática	EDS REGRABABLES EN CAJA CD RW-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	200009610	21	711	0,09	63,99	200009610	21	21	21	Unidad	0	-	-	63,99	
8233008	Material de Oficina e Informática	ENLA DE EMPAQUE HIBRIDO VIDAS COLOR FRASCO-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	8692000129	21	255	0,71	181,05	8692000129	21	21	21	Unidad	0	-	-	181,05	
8233008	Material de Oficina e Informática	FLIPS MARIPOSA CAJA DE UNIDADES-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	29950019	21	200	0,75	150,00	29950019	21	21	21	Unidad	0	-	-	203,11	
8233008	Material de Oficina e Informática	ESTILETE GRANDE-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	869900177	21	36	0,48	17,28	869900177	21	21	21	Unidad	0	-	-	17,40	
8233008	Material de Oficina e Informática	FLASH MEMORY 128 MB-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	825300210	21	45	31,4	1,413,00	825300210	21	21	21	Unidad	0	-	-	1,413,00	
8233008	Material de Oficina e Informática	FRASCOS DE BOMBE CAJA ASOMU-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	4299500127	21	1158	60,91	70,08	4299500127	21	21	21	Unidad	0	-	-	70,08	
8233008	Material de Oficina e Informática	NOTAS ADHESIVAS CUPO DE 5 COLORES EN PELAGUAS-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	212920158	21	150	3,66	549,00	212920158	21	21	21	Unidad	0	-	-	549,00	
8233008	Material de Oficina e Informática	REGLA METALICA 30 CM-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	8699001192	21	75	0,55	41,25	8699001192	21	21	21	Unidad	0	-	-	41,25	
8233008	Material de Oficina e Informática	SEALADORES TIPO BANDERITAS-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	212920165	21	217	0,46	100,82	212920165	21	21	21	Unidad	0	-	-	193,11	
8233008	Material de Oficina e Informática	SEPARADORES PLACTICA A FRENDA 30 U-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	8699001123	21	100	0,68	68,00	8699001123	21	21	21	Unidad	0	-	-	104,80	
8233008	Material de Oficina e Informática	SOBRE MANILA F4-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	212920156	21	528	0,06	31,68	212920156	21	21	21	Unidad	0	-	-	31,50	
8233008	Material de Oficina e Informática	SOBRE MANILA F5-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	212920151	21	450	0,09	40,50	212920151	21	21	21	Unidad	0	-	-	40,50	
8233008	Material de Oficina e Informática	TINTA ANILINA IMPRESORA MODELO 4748XAL30 AL-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	851300013	21	15	81,5	1,222,50	851300013	21	21	21	Unidad	0	-	-	1,222,50	
8233008	Material de Oficina e Informática	TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 4748XAL30 AL-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	851300013	21	15	81,5	1,222,50	851300013	21	21	21	Unidad	0	-	-	1,222,50	
8233008	Material de Oficina e Informática	TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 4748XAL30 AL-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	851300013	21	15	81,5	1,222,50	851300013	21	21	21	Unidad	0	-	-	1,222,50	
8233008	Material de Oficina e Informática	TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 4748XAL30 AL-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	851300013	21	15	66,5	997,50	851300013	21	21	21	Unidad	0	-	-	997,50	
8233008	Material de Oficina e Informática	TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7520-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	88912013022	21	15	345	5,175,00	88912013022	21	21	21	Unidad	0	-	-	5,175,00	
8233020	Impresión y Publicación	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMULARIOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SSC EL ORO	SERVICIO	Infirma Cuantía	325900019	21	1	394,23	394,23	325900019	21	21	21	Unidad	0	-	-	394,23	
82340010	Equipos informáticos y periféricos	IMPRESORA LASER EN A4 MODELO 7-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	851600183	22	4	1502,8	6,011,48	851600183	22	22	22	Unidad	0	-	-	6,011,48	
82340010	Equipos informáticos y periféricos	IMPRESORA TINTA COLOR A4 MODELO 2-UPSCORO	BIEN	Catálogo Electrónico	851600176	22	16	566,4	9,062,40	851600176	22	22	22	Unidad	0	-	-	9,062,40	
82340010	Equipos informáticos y periféricos	IMPRESORA MATRICIAL MEDIO VOLUMEN-UPSCORO	BIEN	Infirma Cuantía	851600167	22	12	426,4	5,116,80	851600167	22	22	22	Unidad	0	-	-	5,116,80	
8235026	Mantenimiento de sistemas y periféricos	IMPRESORA MATRICIAL MEDIO VOLUMEN MANTENIMIENTO-UPSCORO	SERVICIO	Infirma Cuantía	871300011	22	1	720	720	871300011	22	22	22	Unidad	0	-	-	720,00	
8235026	Mantenimiento de sistemas y periféricos	IMPRESORA MATRICIAL MEDIO VOLUMEN MANTENIMIENTO-UPSCORO	SERVICIO	Infirma Cuantía	871300011	22	1	720	720	871300011	22	22	22	Unidad	0	-	-	720,00	
8235026	Mantenimiento de sistemas y periféricos	IMPRESORA MATRICIAL MEDIO VOLUMEN MANTENIMIENTO-UPSCORO	SERVICIO	Infirma Cuantía	871300011	22	1	720	720	871300011	22	22	22	Unidad	0	-	-	720,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																	36.486,72		

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0028-R

Machala, 17 de marzo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																																	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	EUTRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	EUTRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																					
1		Material de CARTETAS FOLIO DE 100 MANILA (INCLUIDAS) - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	369900194E1		Unidad	137	0,116	161,830	161,830																																
2		Material de ELIPS BARRAS CAJA DE 50 INFORMACIONES - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	429950019E1		Unidad	184	0,724	133,476	133,476																																
3		Material de ESTRELETE BRANDE - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	369900017E1		Unidad	80	0,580	46,400	46,400																																
4		Material de FLASH MEMORY 128 GB - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	452500210E1		Unidad	70	31,400	2,198,000	2,198,000																																
5		Material de BRAPAS 206 CAJA DE 5000 U. - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	429950012E1		Unidad	80	0,694	54,256	54,256																																
6		Material de BOTAS BRANDES 3X3 - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	321202014E1		Unidad	292	0,380	110,960	110,960																																
7		Material de BIELLA METALICA 30 CM - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000119E1		Unidad	54	0,15	30,800	30,800																																
8		Material de REPARADORES PLASTICOS 4 FUNDA 10 U. - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	369900012E1		Unidad	388	0,582	225,896	225,896																																
9		Material de SOBRE MANILA 40 - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	321202019E1		Unidad	1502	0,064	95,520	95,520																																
10		Material de SOBRE MANILA 35 - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	321202015E1		Unidad	1328	0,098	118,800	118,800																																
11		Material de FOA EN BARRA DE 40 GR - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	369900018E1		Unidad	111	0,917	101,867	101,867																																
12		Material de MARCADOR PARACLI - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	369900019E1		Unidad	185	0,463	86,025	86,025																																
13		Material de ELIPS STANDARD METALICOS - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	429950012E1		Unidad	1336	0,202	270,676	270,676																																
14		Material de ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA MEDIA - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	3891100174E1		Unidad	795	0,160	127,200	127,200																																
15		Material de ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA MEDIA - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	3891100176E1		Unidad	295	0,168	47,200	47,200																																
16		Material de ESFEROGRAFICO ROJO PUNTA MEDIA - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	3891100178E1		Unidad	272	0,160	43,520	43,520																																
17		Material de MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BURESA - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000124E1		Unidad	138	0,454	58,500	58,500																																
18		Material de MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA BURESA - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000124E1		Unidad	129	0,417	53,874	53,874																																
19		Material de PINTA PARA ACABAR PARED Y SELLO AZUL/NEGRA/ROJA - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	351400019E1		Unidad	51	0,291	14,841	14,841																																
20		Material de PINTA GRISEVA 18 X 30 VIDAS - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	3692000125E1		Unidad	158	0,267	42,126	42,126																																
21		Material de BORDADOR GRANDE PARA APPE - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	326000014E1		Unidad	186	0,142	26,574	26,574																																
22		Material de RESULTADORES VARIOS COLORES - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000119E1		Unidad	189	0,488	90,720	90,720																																
23		Material de PINTA NEGRA MODELO 2 PARCIAL 20-AL - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	351300013E1		Unidad	16	66,500	1,064,000	1,064,000																																
24		Material de PINTA NEGRA MODELO 2 PARCIAL 20-AL - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	351300013E1		Unidad	16	81,500	1,304,000	1,304,000																																
25		Material de PINTA BLANCA MODELO 2 PARCIAL 20-AL - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	351300017E1		Unidad	16	81,500	1,304,000	1,304,000																																
26		Material de PINTA BLANCA MODELO 2 PARCIAL 20-AL - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	3513000111E1		Unidad	16	81,500	1,304,000	1,304,000																																
27		Material de PINTA BLANCA FONER NEGRO LASER MODELO 2 - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	3891201922E1		Unidad	11	345,000	4,485,000	4,485,000																																
28		Material de UNIDAD DE MANEJO LASER MODELO 2 - IPSSCORO	Bien	Catálogo Electrónico	4524000219E1		Unidad	4	89,000	534,000	534,000																																
TOTAL INCREMENTO AL PAC																																											94.134,786

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: javier.avila@iess.gob.ec ,alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0028-R

Machala, 17 de marzo de 2023

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

Referencias:

- IESS-UPSSCORO-2023-1152-M

Anexos:

- especificaciones_técnicas-signed-signed0723988001678907503.pdf
- verificación_de_items_y_saldos_infor0528179001678907513.rar
- certificado_de_operadores0353785001678907521.rar
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_oficina0300498001678907538.doc
- _al_pac_-_disminución_e_incremento_suministros_de_oficina02887010016789075450537673001678917332.xls
- forme_técnico_de_reforma_pac_oficina-signed-signed0735999001678915970-signed0581805001678917343.pdf

Copia:

Señora Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señorita Magíster
Vilma Maclovía Sanchez Nagua
Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial y Seguros Especializados El Oro